



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 706

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante:	Luis Álvaro Copete Mosquera
Demandado:	Departamento de Antioquia
Radicado:	0 5001 33 33 025 2015 00259 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Luis Álvaro Copete Mosquera, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija el siguiente defecto formal:

Observa el despacho que no se allega copia física de la demanda y anexos para la notificación al Ministerio Público, requisito exigido por el numeral 5º del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, el cual es necesario para su notificación como lo ordena el artículo 612 del C.G.P. que reformó el artículo 199 del CPACA;. Por lo tanto deberá la parte actora allegar el requisito en mención.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria